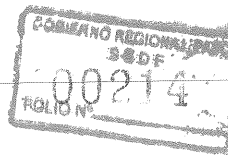




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 028 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de mayo de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME N° 0213-2009-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC, de fecha 21 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Qué, en materia de población señala: formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto a los derechos constitucionales de las personas en merito al inciso f) del artículo 50° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala;

Qué, sus funciones en materia de Defensa Civil es formular , aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas; en merito al inciso a) y inciso c) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Qué, Defensa Civil:" es un conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar los desastres y calamidades. El Estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI); promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) su organismo central, rector y conductor"; en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 19338 - Ley que crea el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Qué, mediante el ACUERDO N° 012-2009-G.R.PASCO/GR, de fecha 25 de marzo de 2009, se declara en situación de emergencia a la Región Pasco, por un periodo de sesenta (60) días calendarios; con el fin de que los miembros integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI), destinen recursos presupuestales para mitigar, atender, reparar y rehabilitar los daños a personas y bienes producidos por los fenómenos naturales de la temporada;

Qué, el 05 de abril de 2009 en la localidad de Yanahuanca, distrito del mismo nombre, provincia Daniel Carrión y departamento de Pasco se produce un desastre natural **"Aluvión"**, a consecuencia de lluvias torrenciales, ocasionando el



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo”

ACUERDO N° 028 – 2009 - G.R. PASCO/CR

colapso de Instituciones Educativas, la pérdida de bienes materiales, viviendas colapsadas y afectadas, causando daños a instituciones públicas y privadas, así como la pérdida de vidas humanas; por lo que es menester atender a los damnificados y reponer la infraestructura dañada producto del desastre ocurrido;

Que, mediante el INFORME N° 0213-2009-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC, la Sub Gerencia de Defensa Civil, en vista que no sean desplegado acciones físicas ni financieras necesarias para la atención oportuna por este periodo de emergencia solicita la **AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA REGIÓN PASCO** por un lapso adicional de 60 días, para que los miembros integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI), destinen recursos presupuestales para mitigar, atender, reparar y rehabilitar los daños a personas y bienes producidos por los fenómenos naturales de la temporada;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN PASCO**, por un periodo de (60) días calendarios, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo

SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del **SISTEMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL (SIREDECI)** la provisión de fondos, coordinen para tomar las acciones pertinentes para la prevención y emergencia de eventos a causa de los fenómenos naturales.

TERCERO.- FACULTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco implementar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

CONSEJO REGIONAL

Prof. César Roben VERASTEGUI MENDEZ
Consejero Delegado